

San Carlos de Bariloche, 2 de marzo de 2026

VISTOS: Los autos "**BAUMEISTER, RUTH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO BA-01673-C-2025**"

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de Ruth Baumeister ocurrida el 12/02/2022, madre de Ana María Cristina Götze y de Edgardo Arturo Rodolfo Götze (conforme presentación de fecha 23/10/2025), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426 y concordantes del CCyC) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (10/02/2026).

3º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788: documento digital conforme presentación de fecha 20/11/2025).

4º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (artículo 6 de la ley 133: conforme presentación de fecha 19/12/2025).

5º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (11/02/2026).

En consecuencia, **RESUELVO:** **I)** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Ruth Baumeister le heredan sus hijos Ana María Cristina Götze y Edgardo Arturo Rodolfo Götze. **II)** Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. **III)** Protocolizar y registrar lo resuelto.

Santiago Moran

Juez